

RESOLUCIÓN 423E/2026, de 29 de junio, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua, por la que, se autoriza el gasto, se aprueba el convenio por el que se regula una subvención nominativa a la Asociación de Mujeres Empresarias y Directivas de Navarra (AMEDNA-NEEZE) para el desarrollo en 2026 del programa “Promoción, Visibilización y Creación de Redes de Empresarias” y se concede la misma

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-4562-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Instituto Navarro para la Igualdad / Nafarroako Berdintasunerako Institutua Subdirección Jurídica y de Gestión Teléfono: 848 42 15 88 Dirección: Calle Alhóndiga, 1-2º 31002 Pamplona / Iruña Correo electrónico: subdireccionjuridicaygestioninai@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Concesión Directa
Normas de aplicación:	Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
Titular:	Asociación De Mujeres Empresarias y Directivas de Navarra
NIF/CIF:	G31531940

La Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres, atribuye al Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua las competencias en materia de igualdad.

El Gobierno de Navarra, en la Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, ha incluido una partida presupuestaria denominada “080001 08200 4819 232209 Convenio AMEDNA. Promoción visibilización y creación redes empresarias” por un importe de 10.000 euros.

El artículo 17.2.a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, señala que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de una/un beneficiaria/o concreta/o.

El artículo 25.1 de la Ley Foral de Subvenciones establece que los actos administrativos en que se instrumenten las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las letras a) y c) del artículo 17.2, establecerán las bases reguladoras de las mismas, de conformidad con las previsiones contenidas en esta Ley Foral, salvo en lo que se refiere al principio de concurrencia. El apartado 3.º del mismo artículo permite instrumentar la concesión de dichas



subvenciones mediante convenios, siendo el órgano competente para su aprobación, el mismo que el competente para la concesión de aquéllas.

La Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres, atribuye al Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua (INAI/NABI) las competencias en materia de igualdad y, más en concreto, las funciones del impulso de la colaboración y coordinación en materia de igualdad de género en los ámbitos económicos y sociales. Asimismo, la citada ley foral afirma que el Gobierno de Navarra apoyará y respaldará a las entidades y asociaciones para la realización de actividades que tengan como finalidad la dinamización del tejido asociativo, la creación de redes, y el establecimiento de mecanismos que garanticen el empoderamiento y la participación.

La Asociación de Mujeres empresarias y directivas de Navarra AMEDNA-NEEZE es una asociación conformada por mujeres empresarias, emprendedoras y directivas, entidad sin ánimo de lucro que tiene como principal objetivo el impulso de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la promoción y el desarrollo de las mujeres empresarias y directivas en la Comunidad Foral de Navarra.

En materia de igualdad, AMEDNA-NEEZE viene desarrollando acciones tendentes al impulso de políticas de igualdad en el ámbito de la empresa, mundo directivo y profesional y en este objetivo viene colaborando con el INAI/NABI.

Entre las actividades desarrolladas en colaboraciones con el Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua en anteriores ejercicios destacan el estudio de brechas y barreras que enfrentan las mujeres en el acceso a la dirección de empresas, el programa de mentoring para emprendedoras, mentorías con enfoque de género, la celebración de reuniones de asociaciones de mujeres directivas, profesionales y empresarias de la zona norte, el trabajo en la conformación de redes, tanto con asociaciones similares del territorio como de otras regiones.

La Asociación de Mujeres empresarias y directivas de Navarra AMEDNA-NEEZE ha presentado un programa de actividades que ha denominado Promoción, Visibilización, Refuerzo de redes de mujeres empresarias y directivas, promoción del talento de las mujeres y de la igualdad en la empresa, en línea con el Plan Estratégico de Igualdad de Mujeres y Hombres de Navarra 2022-2027, y que incluye las siguientes actividades organizadas en torno a tres objetivos:

1. Visibilización y fortalecimiento de las mujeres con actividad directiva, profesional y empresarial

- Asesoramiento a empresarias y directivas sobre financiación, ayudas y subvenciones a través de información en boletines y consultas individuales.
- Distribución de la información de las acciones del Convenio entre las asociaciones empresariales territoriales y sectoriales.



- Puesta en marcha de una segunda fase del programa de dirección.

2. Poner en valor y dar voz a las mujeres directivas y empresarias

- Celebración de charlas temáticas sobre innovación, digitalización, y/o temas de interés normativa o empresarial, con un mínimo de tres a lo largo del ejercicio.
- Encuentro con las mujeres directivas y empresarias galardonadas con los premios AMEDNA.

3. Impulsar la sororidad entre organizaciones de empresarias y directivas

- Celebración de una reunión semestral telemática con las representantes de las asociaciones para la compilación de información y difusión entre las asociadas.
- Realización de una acción conjunta entre las asociaciones de la red sobre las temáticas acordadas de forma común.
- Mantenimiento del apartado “AMEDNA en red” en el boletín semanal de AMEDNA-NEEZE con la publicación de actividades llevadas a cabo conjuntamente por las asociaciones o de relevancia dentro de la red.
- Reunión presencial colaborativa con representantes de las asociaciones participantes, con la asistencia de representantes de las asociaciones de la red y si fuera posible la inclusión de nuevas asociaciones a la misma.
- Participación en eventos organizados por asociaciones de la red y su difusión. Resulta del máximo interés potenciar la asistencia de integrantes de la junta de AMEDNA y/o de sus asociadas en eventos que se realizan por asociaciones de la red (premios, jornadas...etc.) ya que de esta forma se intensifican los lazos de unión, se refuerza el posicionamiento de AMEDNA, se establecen sinergias, se promueve el interés y asistencia de las asociadas de las demás organizaciones a las acciones y actividades de AMEDNA, y se potencian las relaciones entre juntas directivas.

La subvención estará destinada a financiar los gastos correspondientes y relacionados con las actividades señaladas, que se ejecuten y paguen desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026 e incluyen:

- Gastos de personal: costes salariales, desplazamientos y dietas del personal en la parte correspondiente a la dedicación a las actividades.
- Honorarios de profesionales que se contraten para la impartición de formación, realización de ponencias, etc. así como los gastos de desplazamiento y dietas que se les abonen.



- Gastos complementarios: actividades de comunicación, organización y participación en reuniones, jornadas y eventos.
- Gastos indirectos imputables a la gestión de las actividades con un máximo de 10% de la cantidad total del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.9 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

El convenio propuesto regula las actividades concretas subvencionables, la forma de acreditar la ejecución de las mismas, así como el abono de la subvención a otorgar.

En este sentido, se establece un único pago tras la firma del Convenio, posibilidad prevista en el artículo 33.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones. Se realizará, por tanto, el pago anticipado del 100% de la subvención.

En consecuencia, vistos los informes que obran en el expediente, y en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el artículo 7.1 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en relación con el Decreto Foral 134/2025, de 26 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua,

RESUELVO:

1. Aprobar el Convenio por el que se regula la concesión de la subvención nominativa a la Asociación de Mujeres Empresarias y Directivas de Navarra, AMEDNA-NEEZE, para el desarrollo en 2026 del Programa de promoción, visibilización y creación de redes de empresarias.

2. Autorizar un gasto de un total de 10.000 euros con cargo a la partida 080001 08200 4819 232209 Convenio AMEDNA. Promoción, visibilización y creación redes empresarias de los Presupuestos de Gastos de 2026.

NIF	NOMBRE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
G31531940	ASOCIACION DE MUJERES EMPRESARIAS	080001-08200-4819-232209: Convenio AMEDNA. Promoción visibilización y creación de redes de empresarias	2026	10.000,00 €

3. Conceder a Asociación de Mujeres Empresarias y Directivas de Navarra, AMEDNA-NEEZE y disponer un gasto de la cantidad de 10.000 euros para el desarrollo en 2026 del Programa de promoción, visibilización y creación de redes de empresarias, con cargo a la partida 080001 08200 4819 232209 Convenio AMEDNA. Promoción, visibilización y creación redes empresarias de los Presupuestos de Gastos de 2026.

4. Notificar la resolución a la beneficiaria, haciéndole constar que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia e Igualdad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015,





de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

5. Trasladar la presente resolución a la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones, a los efectos oportunos.

Pamplona, 29 de junio de 2026.

LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD/
NAFARROAKO BERDINTASUNERAKO INSTITUTUA

Patricia Abad Encinas

